

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

Número: 058 Año: 2019

Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Jueves 18 de Septiembre de 2019

Ayuntamiento 2019-2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

SUMARIO:

I. ACUERDO EJECUTIVO DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDO POR EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 128 FRACCIONES III Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 48 FRACCIONES XVI, XX Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 35 DEL BANDO MUNICIPAL 2019 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE EXPIDE EL PRESENTE:

I. ACUERDO EJECUTIVO DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDO POR EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

EL PRESENTE ACUERDO DE FECHA **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, EMITIDO POR EL **LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO** Y VALIDADO POR EL **C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL **SEGUNDO** DEL MISMO.

SIN TEXTO



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 115, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 3, 5 Y 7 DE LA LEY ORGANICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA; 1, 2, 3, 5, 6, 12, 35, 36, FRACCIÓN I, 41, 42, 43 Y 44 DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS Y 42, 44 Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 128, FRACCIONES III Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 48, FRACCIONES XVI, XX Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 35 DEL BANDO MUNICIPAL 2019 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI; EMITO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

UNICO.- Que mediante oficio 401.3S.1-2019/1595, de fecha diez de julio del año en curso, suscrito por el Arqueólogo Luis Antonio Huitrón Santoyo, en su calidad de Encargado del Despacho del Centro INAH, Estado de México, por virtud del cual solicita los siguiente:

"... solicito nuevamente su apoyo para que se gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se tomen las medidas necesarias para que no se permita la colocación de puestos semifijos y base de sitio de taxis en colindancia a la barda atrial del Templo de San Mateo lixtecalco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, toda vez que éstas acciones pueden causarie daño al monumento histórico protegido por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos... y así mismo, solicito sea informada esta representación federal el resultado de dichas acciones, basándose en lo ya motivado y fundado... (sic.)"

En términos de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO EJECUTIVO

PRIMERO .- EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 128, FRACCIONES III Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 48, FRACCIONES XVI, XX Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 35 DEL BANDO MUNICIPAL 2019 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE INSTRUYE A LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y VERIFICACIÓN, PARA QUE EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN COORDINACIÓN CON LOS CUERPOS DE SEGURIDAD CIUDADANA FEDERALES Y ESTATALES, PROCEDAN A ASEGURAR EL PERIMETRO QUE COLINDA CON LA BARDA ATRIAL DEL TEMPLO DE SAN MATEO IXTACALCO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EFECTO DE QUE SE IMPIDA LA COLOCACIÓN DE PUESTOS SEMIFIJOS; ASÍ COMO LA BASE DE TAXIS; DADO QUE CON EL DESARROLLO DE DICHAS ACTIVIDADES Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO HAN CAUSADO DAÑOS AL MONUMENTO HISTÓRICO PROTEGIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, DEBIÉNDO DE COLOCARSE BARRERAS O VALLAS TENDIENTES AL ASEGURAMIENTO DE DICHO PERÍMETRO, Y **ESTABLECER** PRESENCIA PERMANENTE QUE GARANTICE



Av. 1 de Mayo No. 188. Col. Commo Urbano, C.P. 54700 Commidán Izculli, Estado de Mexico.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli



ASEGURAMIENTO. DEBIENDO EN TODO MOMENTO RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS COMERCIANTES Y PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, ANTEPONIENDO EL INTERÉS GENERAL DE CONSERVACIÓN DE LOS MONUMENTOS HISTÓRICOS SOBRE LOS INTERESES PARTICULARES,

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, EL PRESENTE ACUERDO; ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EL C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ, VALIDA CON SU FIRMA, EL PRESENTE DOCUMENTO.

CUARTO .- CÚMPLASE.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

> LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI

PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. MAURILIO CONTRERAS

MCS/AMC/ERO.



Av. 1 da Mayo No. 160, Cpl. Contro Urbano, C.P. 54700 Cosumbia Izcalli, Estado de México.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El C. Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ, en uso de las facultades que le confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlánn Izcalli.

